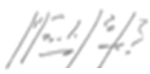
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE SECTOR 6605 TAME - COROCORO, LOTE 13.**
PLAZO	**31 DE DICIEMBRE DE 2023**
VALOR SOLICITADO:	**$ 21.975.958, 00** (incluido IVA)
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ARAUCA**
NIT.	**834.000.841-3**

CONTRATO NÚMERO 2806 DE 2023, ADICIONAL NÚMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO No. 2806 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.2673.575** expedida en **Pamplona-Norte de Santander,** obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **Director Territorial Casanare (e)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018 y resolución No. 00359 de enero del año 2019, expedidas por el INVIAS, quien, para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA,** identificado con cédula de ciudadanía número **18.921.618**, expedida en Aguachica, obrando en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PANAMA DE ARAUCA "COOPTRAPANAMA",** con NIT No. **834.000.841-3**, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2806 de 2023, Otrosí Modificatorio 1 del 21 de septiembre de 2023**, hemos convenido **adicionar y modificar** el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha **16 de diciembre de 2023** el contratista solicitó a la interventoría la **adición y modificación** del contrato. **2)** Que mediante oficio de **CVEI-INV-2724-0095-23** de fecha **16 de diciembre de 2023** la Interventoría solicita que se adicione el contrato en valor para dar continuidad al servicio de mantenimiento de este tramo de la vía 6605 Tame - Corocoro. **3)** Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y su anexo de fecha **16 diciembre de 2023**, suscrito por el Contratista, Interventoría, el Supervisor del Contrato y el director territorial. **4)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección territorial Casanare, quien aprobó la **adición y modificación**. **5)** En virtud de las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la adición y modificación y suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2806 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula **QUINTA** del contrato la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA: PLAZO. –** El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: VALOR. - Adicionar su valor en la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 21.975.958,00) M/CTE.,** incluido IVA, para un valor total acumulado de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 177.100.364,00) MCTE.**, incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico del contrato de mantenimiento rutinario **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 21.602.818,00)**, b) por concepto de IVA mantenimiento rutinario, la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($373.140,00) M/CTE**. **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 90123 del 04 de octubre de 2023, así: Del recurso 21.** Expedido por el Grupo Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con **el presente documento**. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo



Elaboró y Vo.Bo.: Jaime Iván González Solarte



Elaboró y Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas



Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14131619
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5255501
Estado	Publicado
tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	21/12/2023 12:11:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ADICIONAL NÚMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO No. 2806 DE 2023

Documentos de la modificación

archivo	Nombre del archivo	Detalle
OFICIO SOLICITUD - PANAMA.pdf	OFICIO SOLICITUD - PANAMA.pdf	(detalle)
DE CVEI-INV-2724-0095-23, SOL ADICIONAL COOP.pdf	DE CVEI-INV-2724-0095-23, SOL ADICIONAL COOP.pdf	(detalle)
Formatos ADICION 1 PANAMA 2806 -2023.pdf	Formatos ADICION 1 PANAMA 2806 -2023.pdf	(detalle)
MINUTA ADIC 2806-2023 PANAMA.doc.pdf	MINUTA ADIC 2806-2023 PANAMA.doc.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- ➕ Campo 2 - - fue agregado.
- ✏️ Campo 2 - - Ref. El artículo valor ha cambiado para 2.
- ✏️ Campo 2 - MÓDULO 13 - Descripción valor ha cambiado para MÓDULO 13.

- Campo 2 - MÓDULO 13 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - MÓDULO 13 - Unidad valor ha cambiado para ONU.
- Campo 2 - MÓDULO 13 - Precio estimado valor ha cambiado para 21.975.958,00.
- Campo 2 - MÓDULO 13 - Precio unitario valor ha cambiado para 21.975.958,00.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 4 hasta 107
- El campo de la modificación Tipo de duración fue cambiado desde Meses hasta Días
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde el 14/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta el 31/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 16
- El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 155.124.406,00 hasta 177.100.364,00
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 155.124.406,00 hasta 177.100.364,00

Reconocido por el proveedor *JUAN DE DIOS LÁZARO CHINCHILLA 21-12-2023 12:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 21-12-2023 11:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 21-12-2023 11:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

MODIFICACION UNO (01) AL ADICIONAL NUMERO UNO (1) Y MODIFICACION NUMERO DOS (2) DEL CONTRATO No. 2806 DE 2023

OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE SECTOR 6605 TAME - COROCORO, PR88+0000 - PR131+0970 LOTE 13.**

CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PANAMA DE ARAUCA "COOPTRAPANAMA" -** NIT No. **834.000.841-3.**

Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.267.357** de **Pamplona – Norte de Santander**, quien obra en su calidad **DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE**, facultado al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, resolución modificatoria No. 359 del 30 de enero de 2019 expedida por el INVIAS, obrando en nombre y representación del **INSTITUTONACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 denoviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.921.618**, expedida en Aguachica**,** obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PANAMA DE ARAUCA "COOPTRAPANAMA"**, identificada con NIT No. **834.000.841-3**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal Número **2806** de fecha **16 de agosto de 2023, modificación número uno (1)** de fecha **9 de octubre de 2023 y Adicional número uno (1) y modificación numero dos (2)** de fecha **21 de diciembre de 2023**, hemos convenido modificar el adicional previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1) Que se suscribió el **contrato No. 2806** el día **16 de agosto de 2023, modificación número uno (1)** de fecha **9 de octubre de 2023; Adicional número uno (1) y modificación numero dos (2)** de fecha **21 de diciembre de 2023.**

2) Que el Grupo de Presupuesto e Ingresos, mediante memorando individual No. Radicado: 2023I-VBOG-041543 de fecha 22/12/2023, glosan el contrato debido a que en la minuta de adición no se menciona el rubro y el valor a cargar del CDP y solicitan se realicen los ajustes correspondientes según ejemplo que presentan.

En virtud de las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la modificación y suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2806** de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el parágrafo de la Clausula Tercera del Adicional 1 al contrato No. **2806 de 2023**, la cual quedara así:

*"**PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **90123 del 04 de octubre de 2023,** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$21.975.958,00** correspondiente al rubro **C-2401-0600-103-0-2401023-02** Fuente: **Propios**, Recurso: **21.***

CLÁUSULA SEGUNDA: -**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfeccionacon la firma electrónica de las a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo Bo: Proyectó: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE – Abogado DT-Casanare

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14263211
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5255501
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	28/12/2023 16:47:38 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	MODIFICACION UNO (01) AL ADICIONAL NUMERO UNO (1) Y MODIFICACION NUMERO DOS (2) DEL CONTRATO No. 2806 DE 2023

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
00. MODIFICACION 1 AL ADIC 1 DEL CTTO 2806-2023.pdf	00. MODIFICACION 1 AL ADIC 1 DEL CTTO 2806-2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 31 hasta 0

Reconocido por el proveedor *JUAN DE DIOS LÁZARO CHINCHILLA 28-12-2023 16:38 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 28-12-2023 16:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 28-12-2023 16:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE SECTORES 6605 TAME - COROCORO, PR88+0000 - PR131+0970 LOTE 13.**

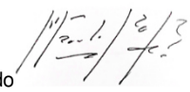
PLAZO: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024.**

CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PANAMA DE ARAUCA "COOPTRAPANAMA"**

NIT. **834.000.841-3**

CONTRATO NÚMERO 2806 DE 2023, PRORROGA NÚMERO UNO (1) al **CONTRATO No. 2806 DE 2023.** Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.2673.575** expedida en **Pamplona-Norte de Santander,** obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **Director Territorial Casanare (e)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018 y resolución No. 00359 de enero del año 2019, expedidas por el INVIAS, quien, para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA,** identificado con cédula de ciudadanía número **18.921.618**, expedida en Aguachica, obrando en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PANAMA DE ARAUCA "COOPTRAPANAMA",** con NIT No. **834.000.841-3**, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2806 de 2023, Otrosí Modificatorio 1 del 21 de septiembre de 2023**, **adicional número uno (1) y modificación número dos (2) del 21 de diciembre de 2023,** hemos convenido **prorrogar** el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha **21 de diciembre de 2023** el contratista solicitó a la interventoría la **adición y modificación** del contrato. **2)** Que mediante oficio de **CVEI-INV-2724-0101-23** de fecha **22 de diciembre de 2023** la Interventoría solicita que se **prorrogue** el contrato para dar continuidad al servicio de mantenimiento de este tramo de la vía 6605 Tame - Corocoro. **3)** Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y su anexo de fecha **22 diciembre de 2023**, suscrito por el Contratista, Interventoría, el Supervisor del Contrato y el director territorial. **4)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección territorial Casanare, quien aprobó la **prórroga**. **5)** En virtud de las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la **prórroga** y suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2806 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. –** El plazo para la ejecución del presente contrato será, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024. PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a **prorrogar** la garantía única que tiene constituida, de conformidad con **el presente documento**. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo 

Elaboró y Vo.Bo.: Jaime Iván González Solarte 

Elaboró y Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas 

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14201568
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5255501
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	1 día de tiempo transcurrido *(27/12/2023 7:57:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	PRORROGA NÚMERO UNO (1) al CONTRATO No. 2806 DE 2023

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
CVEI-INV-2724-0101-23, SOLICITUD PRORROGA COOPERATIVAS.pdf	CVEI-INV-2724-0101-23, SOLICITUD PRORROGA COOPERATIVAS.pdf	(detalle)
Formatos PRORROGA PANAMA 2806 -2023.pdf	Formatos PRORROGA PANAMA 2806 -2023.pdf	(detalle)
Oficio solicitud prorroga PANAMA.pdf	Oficio solicitud prorroga PANAMA.pdf	(detalle)
MINUTA PRORROG 2806-2023 PANAMA.pdf	MINUTA PRORROG 2806-2023 PANAMA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 16 hasta 31
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 107 hasta 138

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 2 días para terminar *(31/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/01/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor

JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA 26-12-2023 19:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA 26-12-2023 19:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA 26-12-2023 19:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA 26-12-2023 19:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA 26-12-2023 19:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA 26-12-2023 19:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA 26-12-2023 19:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 26-12-2023 17:51 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 26-12-2023 17:51 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** N.A

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 2806 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PANAMA DE ARAUCA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, SECTORES 6605 TAME - COROCORO, PR 88+0000 - PR 131+0970 - LOTE 13.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2724 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL ECG-INGECON

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/09/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 177.100.364,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/01/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Dia/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

De acuerdo con lo informado por parte de la Subdirección de Gestión Integral al Director Territorial referente a los procesos de contratación de mantenimiento runario y Administración Vial se van a suspender por que aún no se han asignado los recursos para esta contratación y que esto puede demorar unos dos meses.
La administración vial informó a las microempresas, las cuales están de acuerdo en suspender los contratos un mes a la espera de de recursos para adicionar y prorrogar su contrato y continuar su servicio de mantenimiento rutinario en el tramo a cargo.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:
Teniendo en cuenta la recomendación de la Subdirección de Gestión Integral de suspender los contratos, ya que aun no se cuenta con el recurso para la nueva contratación y se requiere con los actuales contratos dar plazo para los tramites de adición y así poder prorrogar los contratos de mantenimiento rutinario, los cuales son fundamentales para las vías, La interventoría ve viable la suspensión al contrato 2876 de 2023.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** N.A

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 25 (Día) de FEBRERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 1 (Día) de MARZO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
JUAN DE DIOS LAZARO CHINCHILLA
Representante legal
Contratista
CC. No. 18.921.618



ANGELA MARIA DAVILA MORALES
Apoderado
Interventoría
M.P 17202-153798 CLD

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14563748
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5255501
Estado	Publicado
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Estado de la fecha	5 días de tiempo transcurrido *(26/01/2024 4:55:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SUSPENSIÓN 1

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
2024E-VUVRAZ-005090 19-1 SOL SUSPENSIÓN ctos mtto rut.pdf	2024E-VUVRAZ-005090 19-1 SOL SUSPENSIÓN ctos mtto rut.pdf	(detalle)
FORM SUSPENSION 1 PANAMA 2806 2023.pdf	FORM SUSPENSION 1 PANAMA 2806 2023.pdf	(detalle)
SOL SUSPENSIÓN 2806-2023 C.T.A. PANAMA DE ARAUCA.pdf	SOL SUSPENSIÓN 2806-2023 C.T.A. PANAMA DE ARAUCA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 26-01-2024 16:54 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 26-01-2024 16:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)